

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en los Picos de Europa sin novedad en su importante salud, habiendo pernoctado en la villa de Potes.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

El Jefe Superior de Palacio, con fecha 17 del actual, dice al Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

Excmo. Sr.: SS. AA. RR. las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia saldrán para Comillas el día 22 del corriente, á las nueve de la mañana, deteniéndose en el Real Sitio de San Lorenzo hasta tomar por la tarde el tren expreso que ha de conducir las hasta Venta de Baños y desde este punto á la estacion de Torreleva.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º—Circular.

Muchos vienen siendo por desgracia

PROVINCIA DE

cia los accidentes lamentables que hay que deplorar con ocasion de las corridas de toros y novillos que se celebran en los pueblos de esta provincia, ya por las malas condiciones de las plazas en que estos espectáculos se verifican, ya por la desobediencia en que algunos Alcaldes incurren, permitiendo la lidia de toros de puntas por gente completamente ajena á la práctica del toreo, no obstante las terminantes prescripciones que les tengo comunicadas de que los novillos que se jueguen deben ser embolados cuando no dirijan el espectáculo diestros de profesion, y que sólo con esta condicion y con la de que la plaza se cierre con barrera adecuada al efecto podrán lidiarse toros de puntas, previo el permiso de mi Autoridad y la aprobacion del oportuno cartel-programa.

En vista, pues, de tan punibles abusos, y con el fin de evitar en lo posible desgracias personales como las que recientemente hay que lamentar, he acordado prevenir á V. lo siguiente:

1.º A contar de la fecha de la presente se solicitará la autorizacion de este Gobierno para celebrar corridas de toros y novillos, por medio de un oficio del Alcalde.

2.º Estos permisos deberán solicitarse precisamente con 10 dias de antelacion al en que deban efectuarse las corridas, y obtenidos que sean de

este Gobierno, los Alcaldes darán cuenta á la Corporacion, y por medio de un edicto harán públicos los términos y condiciones con que se otorgue la concesion, dando aviso á mi Autoridad de haberlo verificado.

3.º En los carteles-programas donde se anuncien corridas de toros se harán constar los nombres de los diestros contratados, el número de reses y ganaderías de que procedan, y las advertencias que se consignan para esta clase de espectáculos en la plaza de Madrid.

4.º Asimismo deberá expresarse en los carteles-programas relativos á corridas de toros y novillos, si la entrada á las localidades de la plaza es gratuita, ó el precio fijado á cada una, dándose conocimiento por los Alcaldes á la Delegacion de Hacienda de esta provincia, obtenido que sea el permiso de mi Autoridad

Del celo de V.... y de la sensatez de ese vecindario me prometo secundarán eficazmente el propósito que me anima en favor de sus administrados; en la inteligencia de que no habré de consentir ó dejar sin correctivo cualquier infraccion á mis disposiciones, así como toda alteracion del orden público, para cuyo mantenimiento contará V. con el auxilio de la Guardia civil, que con esta fecha recibe las instrucciones necesarias para que su

accion secunde lo dispuesto en la presente.

Madrid 18 de Agosto de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.—Sr. Alcalde de....

Administracion de Fomento.—Agricultura.—Subsistencias.—Circular.

Para dar cumplimiento á una circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha 12 de los corrientes, que desea conocer las existencias de los cereales en cada provincia y cálculo aproximado de la recoleccion del presente año, para poder formar el juicio más exacto posible acerca de las necesidades del consumo durante el año agrícola que va á comenzar, con las existencias de granos en cada localidad, y considerando que este servicio es de la mayor urgencia porque trata de prever cualquier conflicto que pudiera surgir en la cuestion de subsistencias, encargo á todos los Ayuntamientos de esta provincia me remitan en el plazo improporcionable de ocho dias, contados desde la publicacion de la presente circular en este BOLETIN OFICIAL, un estado, con sujecion al modelo adjunto, en que conste por hectólitros las existencias de cereales y cálculo de la presente recoleccion, consumo anual, déficit y precios de los mismos. En la inteligencia que de no cumplirse este preferente servicio en el plazo indicado impondré al Alcalde que resulte moroso el máximo de la multa que prescribe la ley municipal vigente, con la cual quedan desde luego conminados.

Madrid 18 de Agosto de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

PUEBLO DE

Estado que demuestra en hectólitros las existencias de cereales y cálculo de la presente recoleccion, consumo anual, déficit y precios.

	EXISTENCIA actual que se calcula.	CALCULO aproximado de la presente recoleccion.	PUEBLO DE		PRECIO de un hectólitro.
			CONSUMO ANUAL.	SOBRANTE.	
Trigo					
Centeno.					
Cebada.					
Maíz.					
Otros cereales destinados á la alimentacion.					

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 28 del mes de Agosto de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Juan Marina.....	Madrid.....	Rústica.....	Getafe.....	Clero.....	37'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	33'75
D. José Abascal.....	Idem.....	Idem.....	Matalpino.....	Propios.....	239'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	257'90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	240
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	290'40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	290'40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	241'60
D. Santiago Mingo.....	Leganés.....	Idem.....	Leganés.....	Clero.....	276'25
D. Julian Martin.....	Parla.....	Idem.....	Pinto.....	Idem.....	28'88
D. Lucio Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	50
D. Vicente Villagarcía.....	Fuentidueña.....	Idem.....	Fuentidueña.....	Idem.....	130'25
D. Camilo Soto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50'05
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	206'35
D. Juan Carrascosa.....	Aranjuez.....	Idem.....	Aranjuez.....	Patrimonio.....	32

Madrid 18 de Agosto de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Julio último.

Sesion ordinaria del día 3 de Julio.

Aprobando el acta de la sesion anterior de 26 de Junio último.

Acordando significar á S. M. el Rey las gracias por la donacion que hacia de los terrenos de su propiedad y Real Patronato de Nuestra Señora de Atocha para hacer la ruptura del Paseo de la Reina Cristina, y que se le denominase con el nombre de la Serma. señora Princesa de Asturias.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia declarando, de acuerdo con la Comision provincial, no haber lugar al recurso de D. Pedro Aritio contra un acuerdo del Ayuntamiento ordenándole la demolicion de ciertas obras que abusivamente llevó á cabo en la casa núm. 33 de la Carrera de San Jerónimo.

Quedando S. E. tambien enterado de otra disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que se abone al Excmo. Sr. Marqués de Linares, dueño de la casa calle de Alcalá, como precio de su enajenacion, para ensanche de la calle de Sevilla, la cantidad de 187.856 pesetas 20 céntimos por todos conceptos, teniéndose presente la servidumbre que pesa sobre la casa referida; acordando se ponga en conocimiento del interesado esta tasacion y que en el caso de no conformarse con ella se consigne la cantidad correspondiente en los términos que preceptúa la ley de expropiacion forzosa á fin de continuar la tramitacion que sobre el particular se establece en la misma.

Quedando S. E. enterado de un oficio de la Secretaria del Congreso de los Diputados, dando gracias por los auxilios prestados al Diputado D. Ramon Ortiz de Zárate por los Practicantes de la Beneficencia municipal D. Dionisio Nuñez de Tena y D. Juan Zamora.

No admitiendo la dimision que del cargo de Comisario del Colegio de San Ildefonso habia presentado el Excmo. señor D. José Teresa Garcia, fundada en motivos de delicadeza.

Concediendo la licencia que por término de dos meses solicitaba el Sr. Concejal D. Fernando de la Torriente.

Acordando se den las gracias al Excelentísimo Sr. Marqués de Campo por el donativo que habia hecho al Parque de la instalacion que tuvo en la Exposicion de animales, significándole al propio tiempo la complacencia con que el Ayun-

tamiento veria igualmente que cediese dos Carabaos con destino á la Seccion de Zoología de dicho Parque.

Quedando el Ayuntamiento enterado de la exposicion del Sr. Alcalde de Vienna, significando su gratitud por el donativo hecho por el Ayuntamiento en favor de las familias de las víctimas del incendio del teatro Ring de aquella capital.

Quedando tambien S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Alcalde, manifestando haber celebrado un contrato con la casa Aveling y Poster para adquirir un cilindro compresor de vapor para los firmes de esta capital, habiendo abonado la tercera parte de su valor, ó sean 5.629 pesetas.

Aprobando los extractos de las sesiones públicas celebradas en el mes de Junio último para su remision al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia.

Aprobando en definitiva el remate del suministro de efectos de alfarería para el ramo de Paseos y arbolados á favor de D. Miguel Rodriguez.

Acordando se haga por administracion el suministro de carbon de cok al ramo de Paseos y arbolados, por no haberse presentado licitadores á la subasta anunciada.

Aprobando el remate del suministro de espartería y esterería para los servicios de dicho ramo á favor de D. José Polo.

Acordando, en vista de una comunicacion del Sr. Presidente del sorteo para la amortizacion de obligaciones del empréstito municipal de 1861, dando cuenta de la propuesta formulada por varios tenedores, y que se encargue únicamente á la Comision de Hacienda el estudio de bases para realizar una operacion de crédito, pasando á informe de la misma la protesta referida á fin de que propusiera lo que estimase oportuno.

Denegando la instancia de D. Fructuoso Fernandez pidiendo licencia para abrir un hueco de puerta en la casa número 47 calle de Zurita.

Concediendo licencia á D. Francisco del Campo para construir de nueva planta en el solar calle de Belen, esquina á la de San Gregorio, abonándole el importe del terreno que cede para tránsito público.

Acordando se abone á D. Leon Acera y D. Ramon Cepeda el importe del terreno que se les ha expropiado al construir en el solar calle de San Buenaventura, núm. 1, segun convenio.

Sesion extraordinaria del día 5.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando que el dictámen de la Comision de Policia urbana en que hacia presente que para proponer á S. E. lo que juz-

gase oportuno dentro de las prescripciones legales que regian en la materia relativa al servicio de limpieza de pozos de aguas inmundas, creia procedente conocer el número exacto de los pozos que recogian aguas llovedizas, de baños y otras industrias y sobrantes de fuentes, y de los construidos sin revestir de fábrica, vuelva á la Comision para que procediera á estudiar de nuevo el asunto con todos los antecedentes á la vista, toda vez que por la premura del tiempo no habia podido verificarlo.

Acordando autorizar al Excmo. señor Alcalde para que designase el empleado que habia de acompañarle en calidad de Secretario particular en su próxima expedicion á Paris, así como tambien para la inversion de la cantidad que con arreglo al cap. 9.º, art. 13 del presupuesto en ejercicio, conceptuase necesaria para subvenir á los gastos de viaje de la persona que desempeñase el referido cargo.

Sesion ordinaria del día 10.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando S. E. enterado de la Real orden concediendo la autorizacion pedida por el Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto próximo, á excepcion de los referentes á los materiales de construccion y arbitrios sobre los billetes de tranvías hasta que recaiga resolucion definitiva.

Quedando tambien enterado el Ayuntamiento de una resolucion del Sr. Gobernador de la provincia declarando no haber lugar al recurso de alzada promovido por D. Rafael Menendez de la Vega, empresario de la Plaza de Toros de esta capital, contra el arbitrio establecido sobre toda clase de espectáculos públicos.

Acordando se den las gracias por el donativo de dos Hienas hecho á la Seccion Zoológica del Parque por la Sociedad de pesquerías canario-africanas, y remitido por los Sres. Gargollo, de Cádiz.

Acordando que la remuneracion por servicios extraordinarios prestados en la formacion de la estadística general del ramo de primera enseñanza se pague con cargo al cap. 4.º, art. 1.º del presupuesto.

Concediendo la autorizacion que reclamaba el Excmo. Sr. Comisario del Colegio de San Ildefonso para disponer de la suma necesaria para mandar á algunos niños de dicho Colegio á tomar baños de mar, cuya cantidad se fijaba en 1.500 pesetas, con cargo á la partida de Imprevistos dicho establecimiento.

Disponiendo la formacion de Secciones en la forma que venia verificándose en años anteriores para proceder al sorteo

de los contribuyentes que hayan de formar la Junta municipal en el actual año económico.

Acordando se publique en los periódicos oficiales el resultado del sorteo celebrado en 30 de Junio último para la amortizacion de 1.063 obligaciones del empréstito de 1861, correspondientes al año económico de 1881-82.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate de los artículos de vidriería y hojalatería para el ramo de Paseos y arbolado á favor de D. Fernando Trelles.

Idem id. id. del suministro de objetos de cáñamo y tela para entremantas con destino al Parque de Madrid, adjudicado á favor de D. José Navarro.

Idem id. del aserrado de maderas para el ramo de Paseos y arbolado á favor de D. Vicente Riesgo y Alvarez.

Idem id. de la asistencia facultativa y herraje de las caballerías del Parque de Madrid á favor de D. Domingo Rollan y Vera; y disponiendo que en lo sucesivo se adquieran en una sola subasta todos los servicios de una misma naturaleza, en vez de hacerse separadamente por las Comisarias respectivas.

Acordando que se conteste al Sr. Gobernador de la provincia que no cabia la admission del recurso de alzada con motivo de una reclamacion del Monte de Piedad sobre pago del arbitrio de vallas, por transcurrido el plazo marcado en la ley y otras razones que se exponian.

Disponiendo que se verifique el reintegro de los sellos omitidos en las cuentas de 1877 á 78, únicas en el que podia resultar falta, y que la cantidad de 30'60 pesetas que arrojaba la relacion remitida por la Tesorería fuera satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Desestimando la solicitud de la Sociedad de Conciertos pidiendo la devolucion de la fianza de 2.500 pesetas que consignó á responder de su compromiso para la construccion de un local en el jardin del Buen Retiro, y que dicha suma ingresase en los fondos generales.

Acordando que siendo elevado el precio fijado por el dueño del local que ocupaba una escuela de niños en la calle de la Luna, núm. 27, aprovechando las próximas vacaciones, se busque otro local, desalojando este á la terminacion del arriendo.

Acordando que se verifique en el corriente mes el sorteo de obligaciones del empréstito municipal de 1868, para su amortizacion con arreglo á las bases estipuladas con sus tenedores.

Acordando la manera de limitar la concesion de recompensas á los empleados municipales por servicios extraordinarios.

Disponiendo que se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos las 500 pesetas devengadas por el Delineante y Escribiente que se habían ocupado en los trabajos del proyecto de la gran vía desde la Puerta del Sol al ferro-carril del Norte.

Acordando las reglas que deben adoptarse para las construcciones en calles particulares, y que por la Junta consultiva municipal se redacten los artículos en la forma que se indicaba, los cuales, obteniendo previamente la sanción de la Superintendencia, queden adicionados á las Ordenanzas municipales, evitándose de este modo las dudas y confusiones que hoy existen.

Concediendo licencia á D. Juan Mendoza y Bajo para construir de nueva planta la casa núm. 23 y 25 de la calle de Carretas, abonándole el importe del terreno que cedia para vía pública.

Acordando, en vista de un dictámen de la Comisión de Obras presentando el estado de los trabajos que había realizado, se le dé un voto de gracias por el número é importancia de dichos trabajos.

Concediendo la gratificación de 500 pesetas al empleado de Contaduría Don Leandro Saiz por los trabajos extraordinarios prestados al ensanche, con cargo al capítulo de Imprevistos de cada zona.

Concediendo licencia á D. Antonio Huerta para construir en un solar de la Ronda de Segovia.

Acordando la manera de atender á la urgente necesidad de que se limpien los pozos de aguas inmundas, y que una vez que se procediese a la limpieza de los pozos con cargo á los fondos municipales, que la misma se hiciese con la intervención debida, así del contratista del ramo como los propietarios á quienes en su día pudiera exigírseles responsabilidad, en atención á los abusos que hubiesen podido cometer respecto del particular.

Accediendo á la instancia de D. Antonio Colinas para que desarme y retire una techumbre de hierro de su propiedad que existe en el tercer asilo de San Bernardino de Alcalá de Henares.

Acordando que se informe al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia acerca de la solicitud de la Sacramental de San Nicolás de Bari para que se suspenda la clausura del cementerio de la misma, que todos los fundamentos en que apoya su instancia se hallan contestados y rebatidos en la Real orden de 15 de Enero de 1877.

Sesion ordinaria del dia 19.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando S. E. enterado de una Real orden accediendo á lo que solicitaba el Ayuntamiento respecto á que se le autorizase para anunciar la subasta de las obras del Cementerio del Este con separacion de todo lo relativo al tranvía, acordando pase esta comunicacion á la Comisión de Cementerios, dando el correspondiente traslado de la misma á la de Tranvías.

Acordando que la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia acompañando la instancia de varios propietarios y arrendatarios de teatros, haciéndose observaciones y pidiendo se modificasen algunas de las reformas propuestas por la Comisión inspectora de teatros, y denunciando además el estado de abandono de varios establecimientos y fábricas de esta capital, en que se pide se abra una informacion sobre la veracidad de la denuncia, pase á la Comisión de Espectáculos en la parte relativa á las reformas propuestas, y á la Junta de señores Tenientes de Alcalde en cuanto al segundo extremo.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, en vista de una Real orden declarando procedente la denuncia de un terreno denominado El Bosquecillo, en las afueras de la Puerta de Bilbao, para el señalamiento de día y hora, á fin de que tenga efecto con la representacion de S. E. el deslinde para el emplazamiento de solares en dicho terreno.

Acordando se signifiquen las más expresivas gracias al Excmo. Sr. D. José de

Posada Herrera por el donativo de 125 pesetas que había hecho con destino á la Casa de Socorro del distrito de la Audiencia.

Acordando se anuncie tercera subasta para contratar el esquilero de ganado mular del ramo de Paseos y arbolados, por no haberse presentado licitadores en las anteriores.

Idem id. id. para el suministro de tierra de brezo á dicho ramo.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para el suministro de maromas durante un año al ramo de Paseos y arbolados á favor de D. Tomás Villar.

Acordando se anuncie tambien tercera subasta para el suministro del ladrillo necesario para las obras del citado ramo.

Acordando se anuncie de nuevo la subasta del suministro de la grasa de caballo para el ramo de Paseos y arbolados, cuyo remate no había tenido efecto por falta de licitadores.

Acordando que se anuncie la subasta del suministro de piedra partida para los firmes de las vías públicas durante el actual año económico bajo el presupuesto de 108.558 pesetas; verificándose el remate simultáneamente en la primera y tercera Casa Consistorial.

Disponiendo que se acepte el ofrecimiento del propietario de la casa calle de la Luna, núm. 27, para que continúe en el piso segundo la escuela de niños allí establecida, en razon á que sólo resultaba un aumento de 350 pesetas y sería más su traslacion.

Acordando la adquisicion de 52 ejemplares de la obra de D. José Montero y Vidal, titulada *Cuentos Filipinos*, al precio de 3 pesetas cada uno, y cuyo gasto sería cargo á las 1.500 consignadas para gastos de material de la biblioteca.

Concediendo licencia para construir de nueva planta las casas números 17 de la calle de San Juan, 29 de la del Piamonte, 15 y 17 de la de las Salesas, 11 de la Pasion y 19 de las Salesas, á instancia de sus dueños D. José Velasco Villamil, D. Fermín Abad, D. Julian Majan y Ramos, D. José María Aguilar y Don Federico Aparici y Soriano, que deberán abonar ó percibir respectivamente el importe de los piés de sitio que cedían ó adquirirían del tránsito público.

Acordando la sustitucion de la cañería de palastro para el riego del Parque de Madrid por otra de hierro, abonándose el coste de esta obra, presupuestada en 55 080 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, pasando á la de Obras para su ejecucion, y disponiendo, á propuesta del Sr. Presidente, que se saque á pública subasta este servicio.

Denegando la instancia de D. Carlos Sedano y Ayestarán pidiendo se le otorgue concesion privilegiada para el establecimiento de una línea nueva de ómnibus sistema Ripper.

Acordando la mejora y aumento de alumbrado de las calles de la Pasa, Codo, Puñonrostro, Sacramento, Madrid, Nájera, Travesía de San Justo, su pasadizo y plaza del Conde de Barajas, cuyo gasto, que consistía en 1 083'50 pesetas, se pagaría con cargo á la partida consignada en el presupuesto para las obras y material del ramo.

Sesion ordinaria del dia 26.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando el Ayuntamiento enterado de la Real orden denegando la autorizacion solicitada para establecer, entre otros, un arbitrio sobre circulacion de los tranvías, haciéndose presente la necesidad de sustituirle con otro; acordando pase á la Comisión de Presupuestos.

Acordando pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicacion del Excmo. Sr. D. Manuel María José de Galdo para que del capítulo de Imprevistos se consigne la cantidad necesaria para la terminacion de las obras de la Escuela-modelo y su inauguracion.

Aprobando la distribucion hecha por la Junta de primera enseñanza de las 3.250 pesetas procedentes de recompensas ne-

gadas á los empleados del Ayuntamiento, entre los Profesores de las escuelas.

Acordando á propuesta de la misma Junta el abono á D. Pedro Sanchez, contratista de las obras ejecutadas en las escuelas del Pacifico, la cantidad de 3.800 pesetas 75 céntimos por las mejoras hechas, con cargo al cap. 4.º, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Aprobando la distribucion de fondos hecha por la Contaduría para el presente mes, y autorizando al Excmo. Sr. Alcalde segun costumbre.

Idem id. id. en lo relativo á los pagos por servicios realizados hasta 30 de Junio último durante el período de ampliacion.

Idem id. id. respecto á las obligaciones del ensanche en el corriente mes.

Aprobando el convenio celebrado por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Palacio con las Religiosas Adoradoras, de una permuta de parcelas para la ejecucion de las obras proyectadas y aprobadas por el Ayuntamiento en el trozo de la calle de Don Martin, frente al convento de las expresadas Religiosas.

Acordando la instalacion de servicio de alumbrado en el barrio del Puente de Toledo, y que respecto del de aguas potables, pasase el expediente á la Comisión de Obras por ser de su competencia, y que se abonase este gasto por el presupuesto que corresponda.

Acordando que se abone á D. Pedro Tasagua, dueño que fué del tiro de gallos de la calle de Jorge Juan, 2.001'25 pesetas, en virtud de un Real decreto-sentencia que disponia se indemnizase al reclamante, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Disponiendo la adquisicion de los materiales que ofrecia el representante de la antigua Compañía de los mercados de hierro necesarios para el entretenimiento de los mismos, en precio de 5.000 pesetas, descontándose 351'50 por el valor de los efectos que no habían ingresado en el Almacén general, haciéndose el pago en dos plazos con cargo al cap. 3.º, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Desestimando la instancia de D. Enrique Puigent, que pide se adquieran ejemplares de la obra literaria *Los hombres de la Restauracion*.

Acordando que se haga la oportuna invitacion á los propietarios de fincas en donde se carece de alcantarillas para que las construyan por su cuenta, abonando S. E. la tercera parte, ó en otro caso que se solicite del Gobierno autorizacion para ejecutar estas obras el Ayuntamiento con las variaciones que sean indispensables.

Concediendo la licencia solicitada por D. Eugenio Paez para edificar una casa en la calle de San Hermenegildo, número 32, con destino á depósito de motores de gas, máquinas de imprimir, artículos de encuadernacion y otros análogos, abonándole el importe de los piés de sitio que cedia para vía pública.

Concediendo asimismo licencia para construir de nueva planta dos casas sobre el solar núm. 12 de la calle del Barquillo, con vuelta á la del Saúco, núm. 1, abonándole el importe de los piés de sitio que cedia para tránsito público, al precio fijado por el perito tercero en discordia.

Acordando que se comunique á la Empresa del ferro-carril de circunvalacion la necesidad de que proceda á la construccion de los cierres á que está obligada en la calle del Ferro-carril por donde aquel atraviesa, poniéndose en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que compela á dicha Compañía á ejecutarlos, sin perjuicio de informar á S. E. lo que resulte del dictámen pedido á los Sres. Letrados consistoriales respecto al túnel y demás obras que se interesan.

Nombrando por unanimidad Procurador Síndico interino al Sr. Farelo durante la ausencia por enfermedad del señor Zabalza.

Sesion extraordinaria del dia 31.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando se exponga respetuosa-

mente al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia los inconvenientes que tenían varias de las obras que se han señalado como necesarias en el Teatro Español y las que pueden sustituir á aquellas con alguna ventaja, que habrán de someterse á exámen y aprobacion y se detallaban en el pliego que se acompañaba, esperando que así permitirá que dicho teatro se abra en la próxima temporada, y rogándole se digne dictar su resolucio lo más brevemente posible para que quedase tiempo bastante para ejecutar las obras que se acepten; nombrando S. E. una comision que confierencie con el Sr. Gobernador al fin indicado, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de sus gestiones en la próxima sesion.

Madrid 14 de Agosto de 1882.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Jacinto Carrillo.

Coslada.

Por término de ocho dias se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en este pueblo en el presente año económico, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravios.

Coslada 14 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Zarzalejo.

Por renuncia del que la desempeñaba en atencion á su avanzada edad, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por la asistencia á 40 familias pobres que próximamente serán clasificadas como tales, con casa-habitacion, que es la misma que ha venido ocupando el Profesor renunciante, que hoy posee el Municipio y mientras que esto pueda tener lugar; quedando en libertad el Profesor de hacer iguales ó ajustes particulares con los demás vecinos pudientes.

Esta poblacion consta de 781 habitantes segun el último censo de poblacion, es sana en lo general por la buena posicion topográfica que ocupa, con buenas y abundantes aguas, distante ocho leguas de Madrid, que es su capital de provincia, y una del Real Sitio de San Lorenzo; atraviesa por su término el ferro-carril del Norte y existe estacion-apadero á dos kilómetros escasamente de la poblacion.

Los aspirantes á obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento debidamente documentadas, á la cual acompañarán copia certificada de su título si no quieren hacerlo con el original, en término de 30 dias, á contar desde esta fecha, transcurridos los cuales se proveerá conforme á lo dispuesto por el reglamento vigente.

Zarzalejo 15 Agosto de 1882.—El Alcalde, Luis Muñoz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de la Audiencia de esta Corte en causa seguida con motivo de las lesiones inferidas y que después produjeron la muerte á Alejandro Trigo Fernandez en la tarde del 9 de Noviembre último en el cementerio de San Justo, se ha acordado citar por el presente edicto á los parientes más cercanos de dicho finado, natural de Villanueva, provincia de Lugo, de 48 años, viudo de Nicolasa Aguas, jornalero, hijo de Rosendo y Francisca, que vivía en esta capital, calle del Meson de Paredes, núm. 78, para que en término de cinco dias comparez-

can en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á manifestar si quieren ser parte en dicha causa que se les ofrece.

Y para que conste expido el presente, que firmo en Madrid á 18 de Agosto de 1882.—V.º B.º=Manuel Monroy.—El actuario, Javier de Búrgos.

Buenavista.

D. Gregorio Rizo de Peñalva, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Ramona Zarandio y Barbié, soltera, pensionista, natural y vecina de esta Corte, la cual falleció en la misma el día 13 de Julio del año 1880, al parecer sin disposición testamentaria, para que dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Escribanía del infrascrito; si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 20 de Julio de 1882.—Gregorio Rizo.—El actuario, Antero Martín Insausti.

D. Gregorio Rizo, Juez de primera instancia accidental del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á los parientes de Tiburcio Corrales, para que dentro el término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para ofrecerles la causa que se sigue con motivo de la muerte del expresado Corrales, producida por caída.

Dado en Madrid á 3 de Agosto de 1882.—Gregorio Rizo.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Gregorio Rizo, Juez de primera instancia accidental del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés Lopez Fernandez, de 44 años de edad, casado, tabernero, que habitó en la plaza de los Ministerios, núm. 9, tienda, de esta Corte, para que dentro el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo dejen en la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 2 de Agosto de 1882.—Gregorio Rizo.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

D. Gregorio Rizo, Juez de primera instancia accidental del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Balbino Rodriguez Blanco, de 33 años, soltero, barbero, que habitó en el Paseo de los Olmos de esta capital, núm. 7, para que dentro el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para responder á los cargos en causa que contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, y de ser habido lo dejen en la cárcel de hombres de esta Corte á disposición de mi Autoridad.

Dado en Madrid á 2 de Agosto de 1882.—Gregorio Rizo.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

Centro.

D. Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Estéban Bayo y Duro, de 64 años de edad, casado, Agente de Cambio y Bolsa, natural de Brieba, hijo de Gaspar y de Doña Brigida, cuyas señas personales son: estatura baja, carnes regulares, pelo y barba blanco, color pálido, nariz y boca regulares, ojos garzos, sin señal particular alguna, que viste decentemente, que habitó en la calle de la Greda, núm. 22, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue por falsificación de carpetas de la Deuda pública y falsedad de documento oficial; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, aserciviles como militares é individuos de la policía, procedan á la busca y captura del expresado D. Estéban Bayo y Duro, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de hombres de esta villa, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 5 de Agosto 1882.—V.º B.º=Gomez.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

Congreso.

D. Mauricio Marron, Juez municipal del distrito del Congreso é interino de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Corte y Villa, de esta vecindad, soltero, de 18 años, carpintero, el cual es de estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos pardos, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente, se persone en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á satisfacer la multa á que ha sido condenado en la causa que se le ha seguido por hurto; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuere habido dicho sujeto sea presentado según se expresa en este Juzgado ó en la cárcel de hombres á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1882.—Mauricio Marron.—Por mandato de su señoría, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Fermin Cestenos Santano de Leer, empleado que ha sido en el ferro carril de Aranjuez á Cuenca, que ha residido últimamente en los pueblos de Aranjuez y Tarancon, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (Salesas), á prestar declaración en causa criminal que se le instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que de hallar á dicho sujeto procedan á su detención, conduciéndole á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado, el cual representa ser de 23 años de edad, su estatura regular, grueso, cara ovalada, poca barba y bigote rubio, buen color y ojos azules, y viste decentemente.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1882.—José Llano.—El actuario, Justo Navarro.

Hospital.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Estéban Villa Barrio, de 42 de edad, casado, empleado, vecino que ha sido de esta Corte en la calle del Olmo, número 35, cuarto segundo, y posteriormente en la de la Magdalena, núm. 19, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia en la causa criminal que se le sigue por abuso de depósito; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del referido procesado, conduciéndole caso de ser habido á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandato de su señoría y por mi compañero Ortiz, Antonio Burruero.

Señas personales del procesado.

Estatura mediana, delgado, barba cerrada, frente espaciosa, nariz larga, pelo crespo, color moreno, y viste traje de caballero.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria, por una sola vez y término de 15 días cito, llamo y emplazo á un sujeto nombrado Felipe, alias Piquirri, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado de la Inclusa, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, de ocho á doce de la mañana, con objeto de recibirle indagatoria en causa que instruyo por el delito de homicidio; bajo apercibimiento de que no presentándose le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, así como á todos los individuos de la Guardia civil, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y habido le conduzcan por tránsitos con las convenientes seguridades á la cárcel de hombres de esta Corte, donde le dejarán detenido é incommunicado á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1882.—José Rodriguez Roda.—El Escribano, por mi compañero D. Felipe Gonzalez, Luis Escobar.

Latina.

D. Manuel Marañon y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Modesta Gonzalez y Lopez, hija de Nicolás y Nicanora, natural de Grado, partido judicial de Pravia, vecina de esta capital, sin instrucción, de 54 años de edad, viuda, sus labores; y á María Vicente Barberá, hija de Sebastian y de Rosa, natural de San Felipe de Jativa, vecina de esta capital, de 52 años de edad, sin instrucción, soltera, costurera, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales, se presenten en la cárcel de mujeres de esta capital para extinguir la pena que las ha sido impuesta en causa que se las sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso se las declarará en rebeldía y las parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y

captura de las expresadas Modesta Gonzalez Lopez y María Vicente Barberá, á las cuales, caso de ser habidas, se las conduzca á la expresada cárcel en clase de presas y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1882.—Manuel Marañon.—El actuario, por Montoya, Juan Joaquin Jimenez.

D. Manuel Marañon y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Lopez y Diaz, natural de esta Corte, bautizado en la parroquia de San Andrés, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio, de donde se fugó, de estado soltero, sin oficio ni domicilio, de 16 años de edad, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de Villa de esta capital para extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado Manuel Diaz y Lopez, al cual, caso de ser habido, se le conduzca á la expresada cárcel en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Agosto de 1882.—Manuel Marañon.—El actuario, por Montoya, Juan Joaquin Jimenez.

Universidad.

D. Julian Garcia Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y Juez especial de instrucción.

Hago saber que por el presente se cita y llama á las personas que se expresarán, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado especial de instrucción, piso principal del Palacio de Justicia, á declarar como testigos en la causa criminal que contra Angel Romero y Miguel, Matilde Segovia Roman y otros estoy formando por falsificación, y prevengo á los indicados testigos que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, siendo dichos testigos los siguientes: un hombre que representa de 36 á 40 años de edad, moreno, con toda la barba negra y recortada, más bien bajo que alto, el cual á últimos de Abril ó principios de Mayo del corriente año manifestó á D. Anselmo Garcia, Inspector cesante de vigilancia, que en Febrero de dicho año se habían cobrado ilegítimamente de la Caja general de Depósitos unos 20.000 duros: María ó Mercedes Vedrell ó Vendrells, á quien algunos conocen por la Catalana, de unos 38 años de edad, color moreno, carnes regulares y estatura alta; José Fernandez Diaz: un hombre como de unos cuarenta y tantos años de edad, con toda la barba, delgado, estatura regular, que el día 12 de Julio último fué al cuarto que la referida Matilde Segovia ocupaba en esta Corte, calle de Almagro, núm. 30, piso segundo interior, y despues de una hora ó algo menos bajó llevando en la mano un bulto no muy grande: un ropavejero que en la calle de Raimundo Lulio, núm. 10, cuarto principal, en Febrero ó Marzo último dió á dicha Matilde unos libros viejos y papel de periódicos á cambio de unas ropas viejas que le fueron entregadas por la misma: D. Francisco Fernandez Pidal, D. Ginés Hermosa y D. Juan Carmona, empleados que han sido los tres de la mencionada Caja.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1882.—Es copia.—V.º B.º=El Juez, Garcia Olalla.—El actuario, Manuel Viejo.